1980

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 919 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 27 DIC. 2013

Visto el expediente Nº 05792 organizado por Fortunato Graciano Oriundo sobre remuneración vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05792, de fecha 21 de noviembre de 2013, Fortunato Graciano Oriundo, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha solicitado el otorgamiento de pago de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con los artículos 15º y 22º del Decreto Legislativo Nº 713 y el Informe Técnico Nº 177-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir las vacaciones truncas por el monto de S/. 436.27;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 157-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 1709-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la remuneración vacacional a FORTUNATO GRACIANO ORIUNDO, ex Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias, por el monto ascendente a CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 27/100 NUEVOS SOLES (S/.436.27).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.001276 22 048 0111 Extensión Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.001276 Unidades de Enseñanza y Producción

META: 00001 0000749 Enseñanza de Práctica y Producción

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	Compensación Vacacional
2.09	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 919 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho beneficio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. SLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods